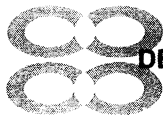




01



* 1 4 7 7 2 4 4 1 1 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

ACTA DE REUNION DE CONSTITUCION

Previa convocatoria, y habiendo recibido la capacitación de la ley 850 de 2003 por parte de la CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION, se reunieron en Bogotá, en la Avda. Caracas No.3-44 Apto 402 edificio Martínez, siendo las 2.30 p.m del día 14 de Julio de 2015, con el propósito de conformar la veeduría en **SALUD Y BIENESTAR EN GENERAL PARA LA POLICIA NACIONAL** habiendo sido citados con anterioridad en la hora, fecha y sitio antes anunciado, para lo cual se elaboro el siguiente orden del día.

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Elección del presidente y secretaria de la reunión.
3. Objeto de la veeduría
4. Elección de presidente, y secretaria de la veeduría.
5. Declaración de Constitución
6. Cierre de la sesión.

Sometido a consideración el orden del día, fue aprobado por unanimidad por todos los presentes y se dio inicio a la Reunión de Constitución de la VEEDURIA en **SALUD Y BIENESTAR EN GENERAL PARA LA POLICIA NACIONAL**.

DESARROLLO

1. En el primer punto una vez registrada la asistencia contestaron las siguientes personas.
Residentes en Bogotá, con excepción de la Sra. LUZ ANA PARRA DUARTE, residente en la Cra. 6 A No. 30-77 este Sana Mateo Soacha.
 1. GEOVANIO SALAMANCA SALAMANCA,
 2. DIANA DEL PILAR HERNANDEZ LEGUIZAMON,
 3. NUBIA PERDOMO SANCHEZ,
 4. JORGE IVAN MINA LASSO,
 5. ARMANDO VERGARA MORENO
 6. JOSE ANGEL ESPINOSA HENAO, Y
 7. LUZ ANA PARRA DURTE
2. Elección de presidente y secretaria de la reunión

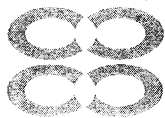
Fueron elegidos como presidente el señor ARMANDO VERGARA con c.c. 80367127 de Bogotá y a NUBIA PERDOMO SANCHEZ con c.c. 51661612 de Bogotá, como secretaria de la reunión.



01

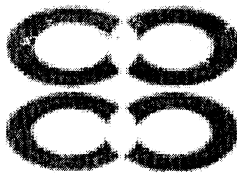


* 1 4 7 7 2 4 4 1 0 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

3. En el tercer punto, el objeto de esta veeduría en **SALUD Y BIENESTAR EN GENERAL PARA LA POLICIA NACIONAL**, es vigilar y hacer control interno y externo a los procesos de planeación, contratación y ejecución de sus programas para que se de participación a la comunidad. Que en los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de Celeridad, equidad y eficacia. Que el proceso de contratación para proyectos que tengan que ver con salud y bienestar en general, se realice bajo los criterios legales. Fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, materiales utilizados, programas e inversiones en salud y bienestar en general en el territorio nacional. Que en sus programas de salud y bienestar en general la Prioridad sea todo lo que tiene que ver con mejorar la calidad de vida y el bienestar en general de los integrantes de la policía nacional en uso de buen retiro, pensionada y activos.
4. En el cuarto punto como presidente y secretaria de la **VEEDURIA EN SALUD Y BIENESTAR EN GENERAL PARA LA POLICIA NACIONAL**, son elegidos por unanimidad y en su orden el señor **ARMANDO VERGARA MORENO** y **NUBIA PERDOMO SANCHEZ** respectivamente.
5. En el quinto punto los Integrantes de la veeduría en **SALUD Y BIENESTAR EN GENERAL PARA LA POLICIA NACIONAL**, declaran constituida la veeduría, la cual tendrá una duración desde el **7 de septiembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2020** y la sede principal estará en la **Cra 78 A No. 41 G – 31 sur barrio Kennedy palenque** y su nivel territorial será nacional.
6. En el sexto punto los Integrantes de la veeduría en salud y bienestar en general para la policía nacional, que se enuncian a continuación
7. , otorgan poder amplio y suficiente al presidente para que los represente en la obtención de la veeduría ante la cámara de comercio conforme a la doctrina y a los principios de las entidades similares generalmente aceptadas.
8. Los veedores fueron elegidos de manera libre y democráticamente



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**



* 1 4 7 7 2 5 3 3 3 *



**Cámara
de Comercio** 007.322-9

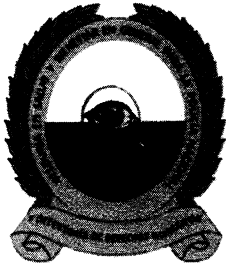
INSCRITO DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00000463
DEL LIBRO IV DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE:
VEEDURIA EN SALUD Y BIENESTAR EN GENERAL PARA LA POLICIA
NACIONAL.

ACTO: INSCRIPCION DE VEEDURÍA EN SALUD Y BIENESTAR EN GENERAL
PARA LA POLICÍA NACIONAL. DESIGNACIÓN DE VEEDORES.

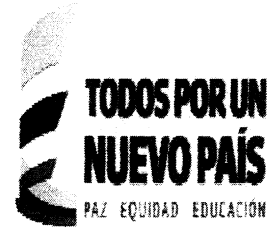
MATRICULA: S0049103.

RECIBO No: R047205985

EL SECRETARIO _____
NANCY MILENA MARINO CRUZ - C.C 52,543,202



**VEEDURIA CIUDADANA DE SALUD Y BIENESTAR
EN GENERAL PARA LA POLICIA NACIONAL**
Personería de Bogotá R. N° 21-240 de 2013
Registro Cámara de Comercio No. S0049103-2015



AUTO N° 0535 POR EL CUAL SE NOMBRA A UN VEEDOR CIUDADANO


La Asamblea General de la Veeduría de Salud y Bienestar en General para la Policía Nacional y Defensora de los Derechos Humanos de los Miembros de la Institución activos y en retiro, en uso de sus facultades legales y considerando;

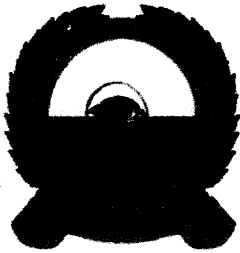
Que el señora **LIZBERTH MARILLY DIAZ SALAS**, identificada con la cedula de ciudadanía N° **60.382.689** expedida en el Cúcuta Norte de Santander, reúne los requisitos establecidos en el Art. 4 del Reglamento Interno para ser Veedor Ciudadano de Salud y Bienestar en General para la Policía Nacional, en consecuencia toma la decisión de nombrarla en el cargo a partir de la fecha ejercerá sus funciones de Control y Vigilancia en todo lo relacionado con la Salud y el Bienestar en general de los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 100 de la Ley 134 de 1994.

Por tal motivo les solicitamos el apoyo y colaboración a las entidades de las cuales se les está haciendo el control y vigilancia por parte de esta Veeduría.

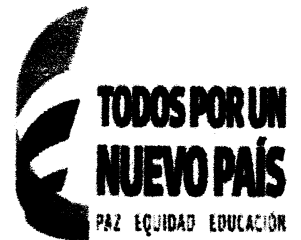
Dado en Bogotá, D.C. a los Veintiséis (26) días del mes de octubre de 2017


ARMANDO VERGARA MORENO
Presidente de la Veeduría


LUIS ANTONIO TORRES MEDINA
Vicepresidente de la Veeduría
Coordinador Subsedes Regionales



**VEEDURIA CIUDADANA DE SALUD Y BIENESTAR
EN GENERAL PARA LA POLICIA NACIONAL**
Personería de Bogotá R. N° 21-240 de 2013
Registro Cámara de Comercio No. S0049103-2015



AUTO N° 0666 POR EL CUAL SE NOMBRA A UN VEEDOR CIUDADANO

La Asamblea General de la Veeduría de Salud y Bienestar en General para la Policía Nacional y Defensora de los Derechos Humanos de los Miembros de la Institución activos y en retiro, en uso de sus facultades legales y considerando;


Que el señor **EMIRO VILLAMIZAR GRANADOS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°88'156.547, expedida en Pamplona, reúne los requisitos establecidos en el Art. 4 del Reglamento Interno para ser Veedor Ciudadano de Salud y Bienestar en General para la Policía Nacional, en consecuencia toma la decisión de nombrarlo en el cargo a partir de la fecha ejercerá sus funciones de Control y Vigilancia en todo lo relacionado con la Salud y el Bienestar en general de los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 100 de la Ley 134 de 1994.

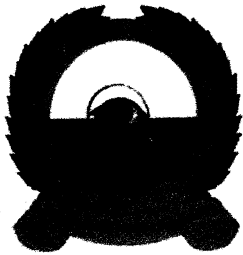
Por tal motivo les solicito el apoyo y colaboración a las entidades de las cuales se les está haciendo el control por parte de esta Veeduría.

Dado en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil diez y ocho (2018).

VEEDURÍA PARA LA
POLICÍA NACIONAL
Bienestar y Salud


ARMANDO VERGARA MORENO
Presidente de la Veeduría y Defensor
De Derechos Humanos


MIGUEL ANGEL MESA LARA
vicepresidente de la Veeduría y
defensor de derechos humanos



**VEEDURIA CIUDADANA DE SALUD Y BIENESTAR
EN GENERAL PARA LA POLICIA NACIONAL**
Personería de Bogotá R. N° 21-240 de 2013
Registro Cámara de Comercio No. S0049103-2015



AUTO N° 0667 POR EL CUAL SE NOMBRA A UN VEEDOR CIUDADANO

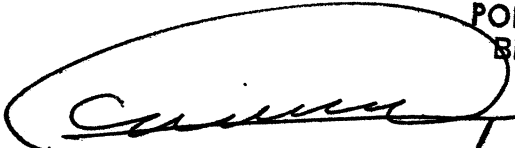
La Asamblea General de la Veeduría de Salud y Bienestar en General para la Policía Nacional y Defensora de los Derechos Humanos de los Miembros de la Institución activos y en retiro, en uso de sus facultades legales y considerando;


Que el señor **RAMON DAVID MONTAÑEZ PALLARES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°88´157.754, expedida en Pamplona, reúne los requisitos establecidos en el Art. 4 del Reglamento Interno para ser Veedor Ciudadano de Salud y Bienestar en General para la Policía Nacional, en consecuencia toma la decisión de nombrarlo en el cargo a partir de la fecha ejercerá sus funciones de Control y Vigilancia en todo lo relacionado con la Salud y el Bienestar en general de los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 100 de la Ley 134 de 1994.

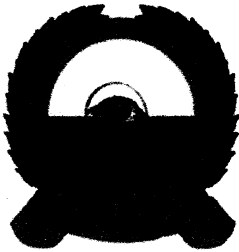
Por tal motivo les solicito el apoyo y colaboración a las entidades de las cuales se les está haciendo el control por parte de esta Veeduría.

Dado en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil diez y ocho (2018).

VEEDURÍA PARA LA
POLICÍA NACIONAL
Bienestar y Salud


ARMANDO VERGARA MOREN
Presidente de la Veeduría y Defensor
De Derechos Humanos


MIGUEL ANGEL MESA LARA
vicepresidente de la Veeduría y
defensor de derechos humanos



**VEEDURIA CIUDADANA DE SALUD Y BIENESTAR
EN GENERAL PARA LA POLICIA NACIONAL**
Personería de Bogotá R. N° 21-240 de 2013
Registro Cámara de Comercio No. S0049103-2015



AUTO N° 0668 POR EL CUAL SE NOMBRA A UN VEEDOR CIUDADANO

La Asamblea General de la Veeduría de Salud y Bienestar en General para la Policía Nacional y Defensora de los Derechos Humanos de los Miembros de la Institución activos y en retiro, en uso de sus facultades legales y considerando;

Que el señor **HELMAN DANIEL MURCIA TEATINO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°80'412.239, expedida en Bogotá. reúne los requisitos establecidos en el Art. 4 del Reglamento Interno para ser Veedor Ciudadano de Salud y Bienestar en General para la Policía Nacional, en consecuencia toma la decisión de nombrarlo en el cargo a partir de la fecha ejercerá sus funciones de Control y Vigilancia en todo lo relacionado con la Salud y el Bienestar en general de los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 100 de la Ley 134 de 1994.

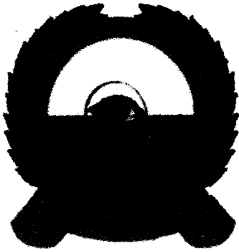
Por tal motivo les solicito el apoyo y colaboración a las entidades de las cuales se les está haciendo el control por parte de esta Veeduría.

Dado en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil diez y ocho (2018).


ARMANDO VERGARA MORENO
Presidente de la Veeduría y Defensor
De Derechos Humanos

VEEDURÍA PARA LA
POLICÍA NACIONAL
Bienestar y Salud


MIGUEL ANGEL MESA LARA
vicepresidente de la Veeduría y
defensor de derechos humanos



**VEEDURIA CIUDADANA DE SALUD Y BIENESTAR
EN GENERAL PARA LA POLICIA NACIONAL**
Personería de Bogotá R. N° 21-240 de 2013
Registro Cámara de Comercio No. S0049103-2015




AUTO N° 0669 POR EL CUAL SE NOMBRA A UN VEEDOR CIUDADANO

La Asamblea General de la Veeduría de Salud y Bienestar en General para la Policía Nacional y Defensora de los Derechos Humanos de los Miembros de la Institución activos y en retiro, en uso de sus facultades legales y considerando;

Que el señor **JIARO ALBERTO FLORES ROJAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°13'351.292, expedida en Pamplona, reúne los requisitos establecidos en el Art. 4 del Reglamento Interno para ser Veedor Ciudadano de Salud y Bienestar en General para la Policía Nacional, en consecuencia toma la decisión de nombrarlo en el cargo a partir de la fecha ejercerá sus funciones de Control y Vigilancia en todo lo relacionado con la Salud y el Bienestar en general de los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 100 de la Ley 134 de 1994.

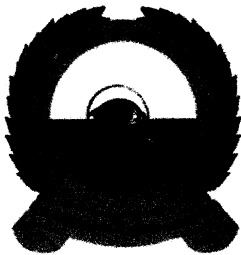
Por tal motivo les solicito el apoyo y colaboración a las entidades de las cuales se les está haciendo el control por parte de esta Veeduría.

Dado en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil diez y ocho (2018).


ARMANDO VERGARA MORENO
Presidente de la Veeduría y Defensor
De Derechos Humanos

VEEDURÍA PARA LA
POLICÍA NACIONAL
Bienestar y Salud


MIGUEL ANGEL MESA LARA
vicepresidente de la Veeduría y
defensor de derechos humanos



**VEEDURIA CIUDADANA DE SALUD Y BIENESTAR
EN GENERAL PARA LA POLICIA NACIONAL**
Personería de Bogotá R. N° 21-240 de 2013
Registro Cámara de Comercio No. S0049103-2015



AUTO N° 0670 POR EL CUAL SE NOMBRA A UN VEEDOR CIUDADANO

La Asamblea General de la Veeduría de Salud y Bienestar en General para la Policía Nacional y Defensora de los Derechos Humanos de los Miembros de la Institución activos y en retiro, en uso de sus facultades legales y considerando;

Que la señora **LUZ CECILIA ROJAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°60.254.360, expedida en Pamplona, reúne los requisitos establecidos en el Art. 4 del Reglamento Interno para ser Veedor Ciudadano de Salud y Bienestar en General para la Policía Nacional, en consecuencia toma la decisión de nombrarlo en el cargo a partir de la fecha ejercerá sus funciones de Control y Vigilancia en todo lo relacionado con la Salud y el Bienestar en general de los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 100 de la Ley 134 de 1994.

Por tal motivo les solicito el apoyo y colaboración a las entidades de las cuales se les está haciendo el control por parte de esta Veeduría.

Dado en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil diez y ocho (2018).

**VEEDURÍA PARA LA
POLICÍA NACIONAL
Bienestar y Salud**


ARMANDO VERGARA MORENO
Presidente de la Veeduría y Defensor
De Derechos Humanos


MIGUEL ANGEL MESA LARA
vicepresidente de la Veeduría y
defensor de derechos humanos